



Resolución Administrativa

N° 007 -2019-CENEPRED/OA

Lima, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N°005-2019-CENEPRED/OA/LOG del 28 de marzo de 2019, emitido por la Especialista en Logística; el Memorándum N° 202-2019-CENEPRED/OPP, del 25 de marzo de 2019; el Memorándum N° 383-2019-CENEPRED/OA, del 15 de mayo de 2019; y el Informe Legal N° 044-2019-CENEPRED/OAJ del 16 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N°151-2018-CENEPRED/J del 19 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2019, por la suma de S/ 9,326,315.00 (Nueve millones trescientos veintiséis mil trescientos quince con 00/100 soles);

Que según lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala que "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo, el artículo 8° del referido reglamento, establece que la resolución de reconocimiento del crédito devengado es expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante informe Técnico N°05-2019-CENEPRED/OA/LOG, la Especialista en Logística informa, que la ejecución del Contrato N° 003-2018-CENEPRED/OA, "Contratación del Servicio de Mensajería", fueron atendidos los servicios de mensajería correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 emitiendo las Factura N° F001-000524 y N° F001-000525; asimismo, la Especialista en Logística, señala que con Carta S/N, de fecha 04 de febrero de 2019, el contratista Servicios Generales MASA S.R.L, solicita el reconocimiento del pago, indicando que por motivos de documentos pendientes de entrega y de fecha posterior a la emisión de factura por parte de la empresa no se emitieron en su debida oportunidad, debido a que el trámite documentario de la conformidad del servicio por el área usuaria se realizó el 18 de febrero de 2019; consecuentemente, el trámite de pago correspondiente a la empresa Servicios Generales MASA S.R.L, no fue atendido durante el ejercicio fiscal 2018, debido a los hechos antes indicados, generando un adeudo pendiente de cancelación, a favor de la referida empresa;



Que, en el informe señalado en el considerando precedente, la Especialista en Logística sustenta que los documentos de la ejecución contractual se encuentran en el expediente que dio origen a la contratación del servicio de mensajería, y, por tanto, se cumple con los requisitos para el reconocimiento de pago de crédito devengado por la suma de S/ 5,693.00 (Cinco mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, según el Memorandum N°202-2019-CENEPRED/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N°110-2019 por la suma de S/5,693.00 (Cinco mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, mediante el informe Legal N° 044-2019-CENEPRED/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión de viabilidad legal para el reconocimiento del pago de crédito devengado acorde con los dispositivos legales vigentes;

Que, por los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, corresponde efectuar el reconocimiento del pago de crédito devengado a favor de la empresa Servicios Generales Masa SRL con RUC 20408203377;

Con el visado de la Especialista en Logística; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, en cumplimiento de la función establecida en el literal l) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el pago del crédito devengado por la suma de S/ 5,693.00 (Cinco mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor de la empresa Servicios Generales MASA S.R.L., por el concepto de contratación del servicio de mensajería correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018;

Artículo 2°. - Disponer que la Especialista en Tesorería, Especialista en Contabilidad y el Profesional de Control Previo, con anterioridad a la ejecución del pago reconocido en el artículo 1° de la presente resolución, verifiquen el cumplimiento de las normas y directivas vigentes que establecen los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - Notifíquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica la presente resolución.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED

